



SEPTIMO TERCERO DE LOS
AÑOS DE MI Y SETECIENTOS
Y NOVENTA Y DOS
TERCERO, NOVENTA Y CINCO
NOVENTA Y SEIS.

En el Puerto de Callao de la Ciudad de los
Reyes en veinte y seis dias del mes de Agosto
de mil setecientos y noventa y ocho años Ante

PARA LOS AÑOS DE MY EL VICERREY Y Oidores el Sr. Don
Juan Bautista de Mendive y de fe conozco
Administrador de la R. de los Indios de la puer

Mano de Mendive
Jose de Mendive

to = cargo y de supoder cumplido el que se re
quiere de Dios y en su caso a Joseph de Mendive
Procurador de causas del numero de la R. Audiencia
de la dha Ciudad especial para que en su nombre
y representando Superiora siga por su finca
y a la vez por todos grados instancias y remisiones
el pleyto y causa que los señores del Tribunal
del Consulado pretenden seguir contra el o por
gante sobre oponele hauey pagado indistinda
mente algunas cantidades de pesos de la R. y suaver
a su cargo y lo demas de acuerdo con la dha Ra
son hauey presente pedimentos Recusimtos
Citaciones protestaciones y todos los demas autos
y diligencias que se acuerdan e imparten de
lo dependiente de la dha R. de poder origin
administracion y facultad de llevar Remiar
apelar y suplicar y sobirar en su nombre y las
veras que combiene y lo seles segun dho gober
no al cumplimto de persona y otras hauidos por hauey
y lo mismo de su cargo y de fe conozco de Mendive

En fe de lo qual
Yo el Sr. Don Juan Bautista de Mendive
Administrador de la R. de los Indios de la puer
de Callao

CO-50
OAJ-2
DOC-29
Fol-1